

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 10 DE JULIO DE 2014 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:00 horas del día 10 de Julio de 2014, bajo la Presidencia de su ALCALDE-PRESIDENTE, **DON FRANCISCO JIMENEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
D/D^a FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
D/D^a JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
D/D^a EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
D/D^a MARÍA JOSEFA PÍA GARCÍA ARROYO.
D/D^a WENCESLAO CARMONA MONJE.
D/D^a FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
D/D^a JUAN LUIS MONTROYA LÓPEZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y del Interventor General, Don Antonio Muñoz Barrios.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
D/D^a MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
D/D^a CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/35
	c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==		



c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 276/2014).- Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 7 de julio de 2.014.

Punto 2º.- (Expte. 277/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 45.224,20 Euros”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 278/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas relacionadas según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Servicios Sociales, para un contrato a tiempo parcial 60 % de jornada laboral (22 horas y 30 minutos a la semana), por un período de 60 días, mediante el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla 2014”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 279/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las personas relacionadas según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Políticas de Igualdad, para un contrato a tiempo parcial 60 % de jornada laboral (22 horas y 30 minutos a la semana), por un período de 60 días, mediante el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla 2014”. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 280/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Política Territorial, relativa a “Iniciación del expediente de contratación para la prestación de los servicios de “Mantenimiento y limpieza de zonas verdes de los Poblados de Trajano, Guadalema de los Quintero y Pinzón”, cuyo presupuesto asciende a 44.934,69 Euros (IVA Incluido)”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 281/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 3 Auxiliares Administrativos para la Delegación de Servicios Sociales, por un período de tiempo de 4 meses, para poder atender el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía (Decreto Ley 8/2014 de la Junta de Andalucía)”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 282/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Excepcionalidad para la contratación laboral temporal de 1 Trabajadora Social para la Delegación de Servicios Sociales, por un período de tiempo de 4 meses, para poder atender el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía (Decreto Ley 8/2014 de la Junta de Andalucía)”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 283/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 278.841,44 Euros”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/35
	c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==		



c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==

Punto 9º.- (Expte. 284/2014).- Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, relativa a “Renuncia del derecho de la subvención concedida a la entidad “Asociación Photomercado”, por importe de 2.075 Euros, para el proyecto denominado “Recuperación del Archivo Fotográfico Cela 1ª Fase”, acordado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 12 de junio de 2014”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 285/2014).- Propuesta de la Concejala Delegada de Juventud, relativa a “Iniciación del expediente de contratación para la prestación del servicio “Programa Joven de Educación para la Salud”, cuyo presupuesto anual asciende a 10.000 Euros (IVA Incluido)”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 286/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, relativa a “Iniciación del expediente de contratación para la prestación del servicio de “Formación para la Impartición de Cursos incluidos en la Oferta Formativa del Curso 2014 - 2015 de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Utrera”, cuyo presupuesto asciende a 62.315 Euros (IVA Incluido)”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 287/2014).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Servicios Sociales, relativa a “Aplazamiento del plazo previsto para la presentación de nuevas solicitudes correspondientes al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía, estableciéndose desde el 21 de Julio de 2014 al 1 de Agosto de 2014, ambos inclusive”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 288/2014).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Expediente de contratación para el “Servicio Integral de Mantenimiento, Conservación y Reparación del Parque V Centenario” a la empresa Aljarafe Medio Ambiente, S.L., por un importe de 201.359,39 Euros (IVA Excluido)”. Aprobación y Adjudicación.

Punto 14º.- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/35
	c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==		



c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==

PUNTO 1º.- (EXPTE. 276/2014).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 7 DE JULIO DE 2.014.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 7 de julio de 2.014.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 7 de julio de 2.014.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 277/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 45.224,20 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: *Relación de Gastos número 201400556. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:*

Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*

Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/35
	c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==		



c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==

Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios**".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66002095	09/06/14	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.	45.224,20 €
	Texto:	S/FRA. NUM A/372 DE FECHA 31/05/14. TRATAMIENTO DE RSU S/ CONVENIO DEL 22/10/12 MANC. ALCORES-AYTO. DE UTRERA MES DE MAYO .	
Aplicación: U85.1620.22650		Importe: 45.224.20.€	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
45.224,20 €	0,00	0,00	45.224,20 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento".

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66002095	09/06/14	A28146447 ABONOS ORGANICOS SEVILLA, S.A.	45.224,20 €
	Texto:	S/FRA. NUM A/372 DE FECHA 31/05/14. TRATAMIENTO DE RSU S/ CONVENIO DEL 22/10/12 MANC. ALCORES-AYTO. DE UTRERA MES DE MAYO .	

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/35



c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==

Aplicación: U85.1620.22650		Importe: 45.224.20.€	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
45.224,20 €	0,00	0,00	45.224,20 €

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 278/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE LAS PERSONAS RELACIONADAS SEGÚN EL ORDEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO POR LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, PARA UN CONTRATO A TIEMPO PARCIAL 60 % DE JORNADA LABORAL (22 HORAS Y 30 MINUTOS A LA SEMANA), POR UN PERÍODO DE 60 DÍAS, MEDIANTE EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2014”. APROBACIÓN.


Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 1310/14 de 24 de abril, se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ellas) de la provincia de Sevilla, 2014, correspondiendo al municipio de Utrera una subvención de 240.501,05 €.

Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha ocho de mayo de dos mil catorce aprueba adherirse a dicho programa y asume el compromiso de cofinanciación del mismo por un importe de 48.100,21 €, que sumado al importe que la Diputación concede asciende a un total de 288.601,26 € la cantidad total que va a destinarse a este Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2014.

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/35
	c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==		
			
c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==			

Teniendo en cuenta la providencia de la Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2014 donde se fijan las directrices e instrucciones necesarias para el buen funcionamiento de este Programa.

Visto lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice.:

“Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2014 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales a los efectos de contrataciones laborales, figurando los programas subvencionados por otras administraciones en más del 50% de la actividad, según modificación de las Bases de ejecución de 8 de mayo de 2014.

Vista la propuesta de gasto nº 33/2014 donde la intervención de fondos informa la existencia de crédito para la contratación de un total de 147 personas, categoría profesional de peón a tiempo parcial 60% de jornada para un periodo de 60 días de duración, así como el informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que literalmente dice:

Informe que se emite en relación a la contratación de personal laboral temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2014 por un periodo de 60 días a tiempo parcial, 22 horas 30 minutos a la semana, 60 % de jornada, se va a proponer la contratación de las siguientes personas que han sido propuestas por la Delegación de Servicios Sociales según el siguiente orden de prioridad:

<i>Abel</i>	<i>Gomez de la Torre</i>	<i>Castaño</i>
<i>José Manuel</i>	<i>Teba</i>	<i>Neri</i>
<i>Joaquín</i>	<i>Muñoz</i>	<i>Domínguez</i>
<i>Sara</i>	<i>Cabrera</i>	<i>Vega</i>
<i>Vicente</i>	<i>Fernández</i>	<i>Benítez</i>
<i>Antonio Jesús</i>	<i>Pérez</i>	<i>Guijarro</i>
<i>Francisco Manuel</i>	<i>Núñez</i>	<i>González</i>
<i>Encarnación</i>	<i>Simón</i>	<i>Sánchez</i>
<i>M. José</i>	<i>Romero</i>	<i>Campos</i>
<i>Jesica</i>	<i>Román</i>	<i>Giráldez</i>
<i>José</i>	<i>Piña</i>	<i>Valero</i>
<i>José Manuel</i>	<i>Alonso</i>	<i>Álvarez</i>
<i>Marina</i>	<i>Barrios</i>	<i>Mariscal</i>
<i>Lucía</i>	<i>Román</i>	<i>Gámez</i>
<i>Yolanda Janeth</i>	<i>Veloz</i>	<i>Heredia</i>
<i>Sergio</i>	<i>Pérez</i>	<i>López</i>
<i>José</i>	<i>Fajardo</i>	<i>Carmona</i>
<i>Consolación</i>	<i>García</i>	<i>Rodríguez</i>

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/35



c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==

Mercedes	Lozano	Requelo
Agustín	Jiménez	Blesa
Rosario	Maya	Maya
M. Teresa	García	López
El Amani	Taoulai	Aziza

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2014 se establecen las normas de desarrollo del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2014, reflejándose en la misma el porcentaje de jornada, duración y categoría profesional del personal a contratar. De igual modo se establece que la Delegación de Obras e Infraestructuras será la encargada de coordinar y distribuir el personal contratado, debiendo de indicar las tareas que van a desarrollarse, las cuales deberán de tener especial incidencia en trabajos de índole social, con el fin de reflejarlas en los contratos de trabajo.

Estas personas han sido seleccionadas por la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, atendiendo a los criterios establecidos en el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2014 cuyos requisitos para ser destinatarios de este Programa han sido fijados por la presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla mediante las Resolución nº 1310/2014 de 24 de abril, habiéndose acompañando a cada propuesta de contratación formulada por este servicio municipal el preceptivo Informe Social suscrito por la trabajadora social, tal como dispone la Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla.

Los beneficiarios de este programa deben ser personas que padezcan graves problemáticas socioeconómicas y que carezcan de recursos económicos para hacer frente a las mismas y acrediten la situación de desempleo y a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, que padezcan problemáticas socioeconómicas, con carácter preferente aquellas que han sido víctimas de violencia de género.

En la convocatoria objeto de la contratación se ha introducido como novedad, respecto a anteriores, la inclusión dentro de los colectivos prioritarios a efectos de las contrataciones, a personas que pertenezcan a unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios.

En consecuencia desde el punto de vista de la contratación laboral tal y como exigen el artículo 91.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local no puede señalarse que cumplan los requisitos señalados en dicha norma, sin embargo se acogen a la convocatoria aprobada por la Diputación Provincial y se incluye el correspondiente informe social que justifica la contratación.

Es de aplicación la Ley 22/2013 de Presupuestos Generales del Estado para 2014, cuyo artículo 21.2 señala: "Dos. Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales."

A su vez hay que señalar que las Bases ejecución 16. 5ª del Presupuesto para 2014 aprobadas por acuerdo de Pleno de 13 de febrero de 2014 y modificada con fecha 8 de mayo de 2014 establecen: "Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del 50

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/35



c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==

por cien de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, y servicios sociales. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”

La necesidad de la contratación viene manifestada en la solicitud de subvención aprobada por la Junta de Gobierno Local de 8 de Mayo de 2014 que acordó: “PRIMERO: Adherirse a la subvención del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla 2014, aprobada por Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla número 1310/14 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 99 de 2 de mayo de 2014.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de cofinanciación de dicho programa con la aportación municipal de 48.100,21 euros.”

Dicho programa tiene un importe total de 288.601,26 euros de los que aporta la Excm. Diputación un total de 240.501,05 euros y existiendo informe favorable por parte de la Intervención Municipal, propuesta de gasto nº 33/2014 para un total de 147 contrataciones como Peones a Tiempo Parcial 60% de jornada, 60 días de duración.

Por último reseñar que caso de procederse a la contratación, las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.


En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de las 23 personas, con la categoría profesional de Peón, 60% de la jornada (22,30 h a la semana), contrato por obra o servicio determinado (501), que han sido propuestas por la Delegación de Servicios Sociales y con el orden de preferencia que ha establecido la propia Delegación, siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de estas contrataciones, debiendo figurar en el contrato de trabajo las tareas de índole social que van a realizar, las cuales deberán de ser indicadas por la Delegación de Obras e Infraestructuras.

Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos al respecto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las siguientes personas, según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Servicios Sociales, para un contrato a tiempo parcial 60% de jornada, 22h 30 minutos a la semana, periodo de 60 días, Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal.

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/35
	c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==		
			
c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==			

Abel	Gomez de la Torre	Castaño
José Manuel	Teba	Neri
Joaquín	Muñoz	Domínguez
Sara	Cabrera	Vega
Vicente	Fernández	Benítez
Antonio Jesús	Pérez	Guijarro
Francisco Manuel	Núñez	González
Encarnación	Simón	Sánchez
M. José	Romero	Campos
Jesica	Román	Giráldez
José	Piña	Valero
José Manuel	Alonso	Álvarez
Marina	Barrios	Mariscal
Lucía	Román	Gámez
Yolanda Janeth	Veloz	Heredia
Sergio	Pérez	López
José	Fajardo	Carmona
Consolación	García	Rodríguez
Mercedes	Lozano	Requelo
Agustín	Jiménez	Blesa
Rosario	Maya	Maya
M. Teresa	García	López
El Amani	Taoulai	Aziza

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Delegación de Obras e Infraestructuras y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Teniente de Alcalde del Área Económica (P.D. 13/03/2014). Fdo. Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las siguientes personas, según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Servicios Sociales, para un contrato a tiempo parcial 60% de jornada, 22h 30 minutos a la semana, periodo de 60 días, Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla 2014.

Abel	Gomez de la Torre	Castaño
José Manuel	Teba	Neri
Joaquín	Muñoz	Domínguez
Sara	Cabrera	Vega
Vicente	Fernández	Benítez
Antonio Jesús	Pérez	Guijarro

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/35



c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==

Francisco Manuel Encarnación	Núñez Simón	González Sánchez
M. José	Romero	Campos
Jesica	Román	Giráldez
José	Piña	Valero
José Manuel	Alonso	Álvarez
Marina	Barrios	Mariscal
Lucía	Román	Gámez
Yolanda Janeth	Veloz	Heredia
Sergio	Pérez	López
José	Fajardo	Carmona
Consolación	García	Rodríguez
Mercedes	Lozano	Requelo
Agustín	Jiménez	Blesa
Rosario	Maya	Maya
M. Teresa	García	López
El Amani	Taoulai	Aziza

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a las Delegaciones de Obras e Infraestructuras y Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 279/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE LAS PERSONAS RELACIONADAS SEGÚN EL ORDEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO POR LA DELEGACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD, PARA UN CONTRATO A TIEMPO PARCIAL 60 % DE JORNADA LABORAL (22 HORAS Y 30 MINUTOS A LA SEMANA), POR UN PERÍODO DE 60 DÍAS, MEDIANTE EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2014”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/35
	c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==		



c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==

Mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº 1310/14 de 24 de abril, se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ellas) de la provincia de Sevilla, 2014, correspondiendo al municipio de Utrera una subvención de 240.501,05 €.

Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha ocho de mayo de dos mil catorce aprueba adherirse a dicho programa y asume el compromiso de cofinanciación del mismo por un importe de 48.100,21 €, que sumado al importe que la Diputación concede asciende a un total de 288.601,26 € la cantidad total que va a destinarse a este Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2014.

Teniendo en cuenta la providencia de la Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2014 donde se fijan las directrices e instrucciones necesarias para el buen funcionamiento de este Programa.


Visto lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice.: *“Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”*, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal el Presupuesto General del año 2014 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales a los efectos de contrataciones laborales, figurando los programas subvencionados por otras administraciones en más del 50% de la actividad, según modificación de las Bases de ejecución de 8 de mayo de 2014.

Vista la propuesta de gasto nº 33/2014 donde la intervención de fondos informa la existencia de crédito para la contratación de un total de 147 personas, categoría profesional de peón a tiempo parcial 60% de jornada para un periodo de 60 días de duración, así como el informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que literalmente dice: *“Informe que se emite en relación a la contratación de personal laboral temporal acogidos al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla, 2014 por un periodo de 60 días a tiempo parcial (obra o servicio determinado 501), 22 horas 30 minutos a la semana, 60 % de jornada, se propone la contratación de las siguientes personas por parte de la Delegación de Políticas de Igualdad, según el siguiente orden de prioridad:*

<i>Mª Dolores</i>	<i>Gil</i>	<i>García</i>
<i>Mª Carmen</i>	<i>Sandoval</i>	<i>Alarcón</i>
<i>Mª Carmen</i>	<i>Lucenilla</i>	<i>Bocanegra</i>
<i>Mª José</i>	<i>Jiménez</i>	<i>Teruel</i>
<i>Noelia</i>	<i>García</i>	<i>Santana</i>

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2014 se establecen las normas de desarrollo del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2014, reflejándose en la misma, entre otras cosas, el porcentaje de jornada, duración y categoría profesional del personal a contratar, así como no poderse proponer para estas ayudas a personas beneficiarias del Programa de Urgencia Municipal o del Programa de ayuda a la contratación de la Junta de Andalucía convocados o desarrollados durante los años 2013 y 2014. De igual modo se establece que la

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/35
	c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==		
			
c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==			

Delegación de Obras e Infraestructuras será la encargada de coordinar y distribuir el personal contratado, debiendo de indicar las tareas que van a desarrollarse, las cuales deberán de tener especial incidencia en trabajos de índole social, con el fin de reflejarlas en los contratos de trabajo.

De las personas propuestas por la Delegación de Políticas de Igualdad, resulta que Doña María Carmen Sandoval Alarcón ya fué beneficiaria en abril de 2013 de estas ayudas, por tanto incumpliría la providencia de Alcaldía y no será propuesta por tanto para su contratación. Las otras 4 personas que la Delegación de Políticas de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera propone, atienden los criterios establecidos en el Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal 2014, cuyos requisitos para ser destinatarios de este Programa han sido fijados por la presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla mediante las Resolución nº 1310/2014 de 24 de abril, habiéndose acompañando a cada propuesta de contratación formulada por este servicio municipal el preceptivo Informe Social suscrito por la trabajadora social, tal como dispone la Resolución de la Diputación Provincial de Sevilla.

Los beneficiarios de este programa deben ser personas que padezcan graves problemáticas socioeconómicas y que carezcan de recursos económicos para hacer frente a las mismas y acrediten la situación de desempleo y a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, que padezcan problemáticas socioeconómicas, con carácter preferente aquellas que han sido víctimas de violencia de género.

En la convocatoria objeto de la contratación se ha introducido como novedad, respecto a anteriores, la inclusión dentro de los colectivos prioritarios a efectos de las contrataciones, a personas que pertenezcan a unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios.

En consecuencia desde el punto de vista de la contratación laboral tal y como exigen el artículo 91.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local no puede señalarse que cumplan los requisitos señalados en dicha norma, sin embargo se acogen a la convocatoria aprobada por la Diputación Provincial y se incluye el correspondiente informe social que justifica la contratación.

Es de aplicación la Ley 22/2013 de Presupuestos Generales del Estado para 2014, cuyo artículo 21.2 señala: “Dos. Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.”

A su vez hay que señalar que las Bases ejecución 16. 5ª del Presupuesto para 2014 aprobadas por acuerdo de Pleno de 13 de febrero de 2014 y modificada con fecha 8 de mayo de 2014 establecen: “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del 50 por cien de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, y servicios sociales. Dado su carácter

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/35
	c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==		



c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==

excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”

La necesidad de la contratación viene manifestada en la solicitud de subvención aprobada por la Junta de Gobierno Local de 8 de Mayo de 2014 que acordó: “PRIMERO: Adherirse a la subvención del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla 2014, aprobada por Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla número 1310/14 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 99 de 2 de mayo de 2014.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de cofinanciación de dicho programa con la aportación municipal de 48.100,21 euros.”

Dicho programa tiene un importe total de 288.601,26 euros de los que aporta la Excm. Diputación un total de 240.501,05 euros y existiendo informe favorable por parte de la Intervención Municipal, propuesta de gasto nº 33/2014 para un total de 147 contrataciones como Peones a Tiempo Parcial 60% de jornada, 60 días de duración.

Por último reseñar que caso de procederse a la contratación, las retribuciones que corresponderán a estas personas serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación E. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de Doña MARÍA DOLORES GIL GARCÍA, DOÑA M^a CARMEN LUCENILLA BOCANEGRA, DOÑA M^a JOSÉ JIMÉNEZ TERUEL Y DOÑA NOELIA GARCÍA SANTANA, con la categoría profesional de Peón, 60% de la jornada (22,30 h a la semana), contrato por obra o servicio determinado (501) por un periodo de 60 días de duración, que han sido propuestas por la Delegación de Servicios Sociales, no proponiéndose a Doña María Carmen Sandoval Alarcón por incumplir la providencia de Alcaldía de fecha 29 de mayo de 2014, con el orden de preferencia que ha establecido la propia Delegación, siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de estas contrataciones, debiendo figurar en el contrato de trabajo las tareas de índole social que van a realizar, las cuales deberán de ser indicadas por la Delegación de Obras e Infraestructuras.

Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General. Fdo. José Luis López Rodríguez.”

En virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos al respecto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las siguientes personas, según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Políticas de Igualdad, para un contrato a tiempo parcial 60% de jornada, 22h 30 minutos a la semana, periodo de 60 días, Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal.

M ^a Dolores	Gil	García
M ^a Carmen	Lucenilla	Bocanegra
M ^a José	Jiménez	Teruel
Noelia	García	Santana

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/35
	c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==		



c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Delegación de Obras e Infraestructuras y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Teniente de Alcalde del Área Económica (P.D. 13/03/2014). Fdo. Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de las siguientes personas, según el orden de preferencia establecido por la Delegación de Políticas de Igualdad, para un contrato a tiempo parcial 60% de jornada, 22h 30 minutos a la semana, periodo de 60 días, Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla 2014.

M ^a Dolores	Gil	García
M ^a Carmen	Lucenilla	Bocanegra
M ^a José	Jiménez	Teruel
Noelia	García	Santana


SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a las Delegaciones de Obras e Infraestructuras y Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 280/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL, RELATIVA A “INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE “MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES DE LOS POBLADOS DE TRAJANO, GUADALEMA DE LOS QUINTERO Y PINZÓN”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 44.934,69 € (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Política Territorial, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/35
	c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==		
			
c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==			

Propuesta de la Delegación para la iniciación del expediente de servicio.

D/D^a. JOSE LUIS MONTOYA LÓPEZ Concejal Delegado/a de POLÍTICA TERRITORIAL con fecha 04/01/2014 dicta la siguiente Propuesta de Inicio:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación de los siguientes servicios: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES DE LOS POBLADOS DE TRAJANO, GUADALEMA DE LOS QUINTERO Y PINZÓN.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuyo coste es de 37.136,10 € más el 21 % de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 44.934,69 € y que existe retención de crédito necesario con cargos a la partida presupuestaria:

- P13-9243-22753 Pinzón.
- P11-9249-22751 Guadalema de los Quintero.
- P12-9244-22752 Trajano.

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es ALCALDE (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES DE LOS POBLADOS DE TRAJANO, GUADALEMA DE LOS QUINTERO Y PINZÓN, cuyo presupuesto asciende a 37.136,10 € más el 21 % de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 44.934,69 €.


SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de continuar con su tramitación.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Política Territorial, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES DE LOS POBLADOS DE TRAJANO, GUADALEMA DE LOS QUINTERO Y PINZÓN, cuyo presupuesto asciende a 37.136,10 € más el 21 % de IVA, siendo la cuantía total con impuestos de 44.934,69 €.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará traslado a los a los Departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio, así como a la Delegación de Política Territorial, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/35
	c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==		
			
c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==			

PUNTO 6º.- (EXPTE. 281/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 3 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, POR UN PERÍODO DE TIEMPO DE 4 MESES, PARA PODER ATENDER EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN EN ANDALUCÍA (DECRETO LEY 8/2014 DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice.: *“Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”*. Teniendo en cuenta que el presupuesto municipal del año 2014, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 13.02.2014 (BOP 25.02.2014) y modificado por acuerdo de Pleno de fecha 08.05.2014, estable en sus Bases de Ejecución (punto 16ª apartado 5) los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, figurando entre otros los Servicios Sociales.

Atendiendo la propuesta formulada por la Delegación de Servicios Sociales, para que sea tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, donde se solicita la contratación, entre otras categorías profesionales, de tres Auxiliares Administrativos para un periodo de tiempo de cuatro meses de duración con el fin de tramitarse las solicitudes del Programa de Ayuda a la Contratación creado por Decreto-Ley 8/2014 de 10 de junio de la Junta de Andalucía, así como la propuesta de gasto nº 35/2014, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer estas contrataciones con cargo a la partida presupuestaria S21.2310.13100 y una vez informada dicha petición por parte del Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: **“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** *En relación con la propuesta de contratación nº 35/2014, presupuesto general para el año 2014, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal, tres Auxiliares Administrativos para desempeñar sus funciones en la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Programa de Ayuda a la Contratación Decreto Ley 8/2014 de la Junta de Andalucía) con cargo a la partida presupuestaria S21.2310.13100, por un periodo de tiempo de 4 meses, se va a proponer la contratación de DOÑA ANA MARÍA RÚBIO VÁZQUEZ, DON ANGEL*

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	17/35
	c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==		



c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==

ANTONIO ROMERO CABALLERO y DOÑA SILVIA SÁNCHEZ SORIA, como Auxiliares Administrativos. Estas personas han sido seleccionadas dentro del proceso selectivo para la cobertura de seis plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2007 (4) y 2009 (2), habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de 15 de febrero de 2013 la composición y el orden de los integrantes de la bolsa de trabajo prevista en la base decimosexta de la convocatoria, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Por tanto dichas contrataciones cumplen los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. Por otro lado en el presupuesto municipal del año 2014, modificado por acuerdo de Pleno del 8 de mayo de 2014, se establece en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, figurando como prioritaria las contrataciones en los Servicios Sociales.


Las retribuciones que corresponderán a DOÑA ANA MARÍA RÚBIO VÁZQUEZ, DON ANGEL ANTONIO ROMERO CABALLERO y DOÑA SILVIA SÁNCHEZ SORIA serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente la contratación de DOÑA ANA MARÍA RÚBIO VÁZQUEZ, DON ANGEL ANTONIO ROMERO CABALLERO y DOÑA SILVIA SÁNCHEZ SORIA por un periodo de tiempo de 4 meses, como Auxiliares Administrativos en la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Programa de Ayuda a la Contratación Decreto Ley 8/2014 de la Junta de Andalucía), considerándose como prioritarios estos contratos de trabajo, según establece las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2014 (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5), por tanto se trataría de un caso excepcional y para cubrir una necesidad urgente e inaplazable, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez”.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/35
	c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==		
			
c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==			

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de DOÑA ANA MARÍA RÚBIO VÁZQUEZ, DON ANGEL ANTONIO ROMERO CABALLERO y DOÑA SILVIA SÁNCHEZ SORIA por un periodo de tiempo de 4 meses, como Auxiliares Administrativos en la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para poder atender el Programa de Ayuda a la Contratación (Decreto Ley 8/2014 de la Junta de Andalucía).

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Teniente de Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de DOÑA ANA MARÍA RÚBIO VÁZQUEZ, DON ANGEL ANTONIO ROMERO CABALLERO y DOÑA SILVIA SÁNCHEZ SORIA por un periodo de tiempo de 4 meses, como Auxiliares Administrativos en la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para poder atender el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía (Decreto Ley 8/2014 de la Junta de Andalucía).


SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 282/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 1 TRABAJADORA SOCIAL PARA LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, POR UN PERÍODO DE TIEMPO DE 4 MESES, PARA PODER ATENDER EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN EN ANDALUCÍA (DECRETO LEY 8/2014 DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA)”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la propuesta siguiente:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/35
	c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==		
			
c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==			

Visto lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. Teniendo en cuenta que el presupuesto municipal del año 2014, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de fecha 13.02.2014 (BOP 25.02.2014) y modificado por acuerdo de Pleno de fecha 08.05.2014, estable en sus Bases de Ejecución (punto 16ª apartado 5) los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, figurando entre otros los Servicios Sociales.

Atendiendo la propuesta formulada por la Delegación de Servicios Sociales, para que sea tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, donde se solicita la contratación, entre otras categorías profesionales, de tres Trabajadores/as Sociales para un periodo de tiempo de cuatro meses de duración con el fin de tramitarse las solicitudes del Programa de Ayuda a la Contratación creado por Decreto-Ley 8/2014 de 10 de junio de la Junta de Andalucía, así como la propuesta de gasto nº 34/2014, donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria para acometer estas contrataciones con cargo a la partida presupuestaria S21.2310.13100 y una vez informada dicha petición por parte del Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: **“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.** En relación con la propuesta de contratación nº 34/2014, presupuesto general para el año 2014, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para la contratación de personal laboral temporal, tres Trabajadores/as Sociales para desempeñar sus funciones en la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Programa de Ayuda a la Contratación Decreto Ley 8/2014 de la Junta de Andalucía) con cargo a la partida presupuestaria S21.2310.13100, por un periodo de tiempo de 4 meses, se va a proponer la contratación de DOÑA ISABEL MARÍA ROSADO GALLARDO, como Trabajadora Social. Esta persona ha sido seleccionada dentro del proceso selectivo BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADOR/RA SOCIAL con vigencia hasta la finalización del ejercicio presupuestario 2014, habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de 5 de junio de 2012 la propuesta del tribunal calificador de dicha selección, ocupando el puesto número 14 de la bolsa de trabajo creada a partir de la mencionada selección, no existiendo actualmente nadie mas disponible, bien por tener actualmente contrato en vigor o bien por haber agotado el periodo máximo de contratación o estar excluido de la misma. Por tanto dicha contratación cumpliría los criterios señalados en el artículo 91.2 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”.

En relación a esta contratación se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 Artículo 21.Dos, que dice.: “Durante el año 2014 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”. Por otro lado en el presupuesto municipal del año 2014, se

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/35
	c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==		
			
c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==			

establece en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, figurando como prioritaria las contrataciones en los Servicios Sociales.

Las retribuciones que corresponderán a DOÑA ISABEL MARÍA ROSADO GALLARDO serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación A2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

En consecuencia se informa favorablemente la contratación de DOÑA ISABEL MARÍA ROSADO GALLARDO por un periodo de tiempo de 4 meses, como Trabajadora Social en la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Programa de Ayuda a la Contratación Decreto Ley 8/2014 de la Junta de Andalucía), considerándose como prioritario este contrato de trabajo, según establece las bases de ejecución del presupuesto municipal para el año 2014 (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5), por tanto se trataría de un caso excepcional y para cubrir una necesidad urgente e inaplazable, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López Rodríguez”.

Por todo lo anteriormente expuesto, planteo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de DOÑA ISABEL MARÍA ROSADO GALLARDO por un periodo de tiempo de 4 meses, como Trabajadora Social en la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera poder atender el Programa de Ayuda a la Contratación (Decreto Ley 8/2014 de la Junta de Andalucía).


SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Séptimo Teniente de Alcalde del Área Económica D. Francisco J. Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación laboral temporal de DOÑA ISABEL MARÍA ROSADO GALLARDO por un periodo de tiempo de 4 meses, como Trabajadora Social en la Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera poder atender el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía (Decreto Ley 8/2014 de la Junta de Andalucía).

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/35
	c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==		
			
c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==			

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la Delegación de Recursos Humanos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 283/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 278.841,44 EUROS”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe del Interventor que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención.

Asunto: *Relación de Gastos número 201000562. El funcionario que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME:*

Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.*

Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde - Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.*


Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL INTERVENTOR DE FONDOS.- Fdo: Antonio Muñoz Barrios”.*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/35
	c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==		



c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==

se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66000552	14/02/14	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.	94.140,42 €
	Texto:	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO MES DE ENERO 2014 (EXPTE. 50/2012)	
Aplicación: S21.2331.22775		Importe: 94.140,42€	
2014 66000934	20/03/14	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.	92.386,20 €
	Texto:	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO MES DE FEBRERO 2014 (EXPTE. 50/2012)	
Aplicación: S21.2331.22775		Importe: 92.386,20€	
2014 66001429	28/04/14	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.	92.314,82 €
	Texto:	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO MES DE MARZO 2014 (EXPTE. 50/2012)	
Aplicación: S21.2331.22775		Importe: 92.314,82€	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
278.841,44 €	0,00	0,00	278.841,44 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2014 66000552	14/02/14	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.	94.140,42 €
	Texto:	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO MES DE ENERO 2014 (EXPTE. 50/2012)	
Aplicación: S21.2331.22775		Importe: 94.140,42€	
2014 66000934	20/03/14	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.	92.386,20 €

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/35



c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==

	Texto:	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO MES DE FEBRERO 2014 (EXPTE. 50/2012)	
Aplicación: S21.2331.22775	Importe:	92.386,20€	
2014 66001429	28/04/14	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOANITARIOS, S.A.	92.314,82 €
	Texto:	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO MES DE MARZO 2014 (EXPTE. 50/2012)	
Aplicación: S21.2331.22775	Importe:	92.314,82€	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
278.841,44 €	0,00	0,00	278.841,44 €

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2014.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 9º.- (EXPTE. 284/2014).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A “RENUNCIA DEL DERECHO DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN PHOTOMERCADO”, POR IMPORTE DE 2.075 EUROS, PARA EL PROYECTO DENOMINADO “RECUPERACIÓN DEL ARCHIVO FOTOGRÁFICO CELA 1ª FASE”, ACORDADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2014”. APROBACIÓN.

Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Dº. JOSÉ CARLOS LÓPEZ GONZÁLEZ, como Delegado de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/35
	c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==		
			
c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==			

Visto que la base X Instrucción del procedimiento y comisión de valoración, delega la instrucción del procedimiento de concesión de subvención al Concejal Delegado Municipal de Participación Ciudadana.

Visto informe de los Servicios Técnicos de la Delegación de Participación Ciudadana de fecha 2 de julio de 2014 relativa a la renuncia al derecho de la subvención de la entidad **“ASOCIACIÓN PHOTOMERCADO”**, con C.I.F. G-90058868, que literalmente dice:

“INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2014, por la que se delega en el Concejal Delegado Municipal de Participación Ciudadana la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, es por lo que se emite el siguiente.- INFORME.-

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 12 de junio de 2014, aprobó la resolución parcial de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2014. Línea 2. Aprobación definitiva, en la que se subvencionó a la entidad “ASOCIACIÓN PHOTOMERCADO”, con C.I.F. G-90058868, el proyecto denominado “Recuperación del archivo fotográfico Cela 1ª fase” con la cantidad de 2.075,00 €.-


SEGUNDO.- La entidad “ASOCIACIÓN PHOTOMERCADO”, con C.I.F. G-90058868, mediante escrito con fecha de registro en este Ayuntamiento de 1 de julio de 2014, presentó su renuncia a la subvención concedida para el proyecto denominado “Recuperación del archivo fotográfico Cela 1ª fase” por importe de 2.075,00 €.-

TERCERO.- El punto 3 de la Base XI de la Convocatoria establece que conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, para el supuesto de que se renunciase a la subvención por alguna de las entidades beneficiarias, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación en la misma modalidad en la que se produzca la renuncia, siempre y cuando el crédito liberado con la/s renuncia/s sea suficiente para atender al menos a una de las solicitudes denegadas, en función de la puntuación obtenida. Este procedimiento se aplicará igualmente en el caso de desistimiento expreso o tácito a la propuesta de subvención contenida en la resolución provisional.-

CUARTO.- Por tanto, se informa favorable y se acepta la renuncia a la subvención concedida a la entidad “ASOCIACIÓN PHOTOMERCADO”, con C.I.F. G-90058868 al proyecto denominado “Recuperación del archivo fotográfico Cela 1ª fase” por importe de 2.075,00 €. y que no procede nueva concesión de subvención al no haber entidades solicitantes siguientes a ésta en orden de puntuación en la misma línea.- En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.-

*EL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Carlos López González.-
EL RESPONSABLE DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Vargas Cruz.-”*

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/35
	c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==		
			
c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==			

En su consecuencia, el que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que, de conformidad con lo dispuesto artículos 166.2 y 167 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 60.1 y 62.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo 1º del Título VI de la L.R.H.L., adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la renuncia del derecho de la subvención concedida a la entidad “**ASOCIACIÓN PHOTOMERCADO**”, con C.I.F. G-90058868, por importe de 2.075,00 €, para el proyecto denominado “**RECUPERACIÓN DEL ARCHIVO FOTOGRÁFICO CELA 1ª FASE**”, acordado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 12 de junio de 2014.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Delegación de Participación Ciudadana a efectos de tramitación del expediente y a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal .

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

CUARTO: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Fdo.: José Carlos López González.-”**


Analizada la propuesta del el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la renuncia del derecho de la subvención concedida a la entidad “**ASOCIACIÓN PHOTOMERCADO**”, con C.I.F. G-90058868, por importe de 2.075,00 €, para el proyecto denominado “**RECUPERACIÓN DEL ARCHIVO FOTOGRÁFICO CELA 1ª FASE**”, acordado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 12 de junio de 2014.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Delegación de Participación Ciudadana a efectos de tramitación del expediente y a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal .

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/35
	c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==		
			
c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==			

CUARTO.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados:

Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según el objeto de los actos, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer otro recurso que estime conveniente a su derecho.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 285/2014).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, RELATIVA A “INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO “PROGRAMA JOVEN DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD”, CUYO PRESUPUESTO ANUAL ASCIENDE A 10.000 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por la Concejala Delegada de Juventud, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD

D^a Consolación Guerrero Mira, Concejala Delegada de Juventud con fecha 19 de junio de 2014 dicta la siguiente Propuesta de inicio:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación de ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación de los siguientes servicios: PROGRAMA JOVEN DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD.

La citada adquisición tiene la naturaleza de un contrato de servicio cuyo coste anual es de 10.000,00 € impuestos incluidos y que existe retención de crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria J61 1690 22676.

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/35
	c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==		



c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (Según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: PROGRAMA JOVEN DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD, cuyo presupuesto anual asciende a 10.000,00 € impuestos incluidos.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de continuar su tramitación.

En Utrera a 19 de junio de 2014. Fdo.: Consolación Guerrero Mira. Concejal Delegada de Juventud”.

Analizada la propuesta de la Concejala Delegada de Juventud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**


PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación para la prestación de los siguientes servicios: PROGRAMA JOVEN DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD, cuyo presupuesto anual asciende a 10.000,00 € impuestos incluidos.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y a la Delegación de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 286/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE CULTURA, RELATIVA A “INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “FORMACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE CURSOS INCLUIDOS EN LA OFERTA FORMATIVA DEL CURSO 2014 - 2015 DE LA DELEGACIÓN DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CUYO PRESUPUESTO ASCIENDE A 62.315 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, se dio exposición a la propuesta siguiente:

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/35
	c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==		
			
c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==			

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE CULTURA**

María José García Arroyo, Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, con fecha cuatro de julio de dos mil catorce, dicta la siguiente Propuesta de Resolución:

Por los Servicios Administrativos de esta Delegación se ha remitido informe sobre necesidades de servicio e insuficiencia de medios propios para atenderlas consistentes en la prestación del servicio de formación en los cursos y talleres incluidos en la oferta formativa para el curso 2014/15 de la Delegación de Cultura para atender el servicio de profesorado que impartirá los cursos de enseñanza no reglada en la Casa de Cultura.

La citada contratación tiene la naturaleza de un contrato de servicios cuya plazo de duración es del 6 de octubre de 2014 al 5 de junio de 2015 y el coste es de SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS (IVA Incluido) y que existe retención de crédito necesario con cargo a la partida presupuestaria C52 3300 22754 (Nº operación RC 2014).

El Órgano de Contratación a quien le corresponde la competencia para contratar es la Junta de Gobierno Local (según establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de Noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar correspondería al Alcalde, y que por Decreto de 20 de junio de 2011 la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local).

Por cuanto antecede y, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio de formación al objeto de atender las necesidades de profesorado que impartirá las clases en los cursos y talleres incluidos en la oferta formativa para el curso 2014/15 de la Delegación de Cultura, cuyo presupuesto asciende a SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS (IVA incluido).


SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Contratación Administrativa y Patrimonio a los efectos de continuar con su tramitación.

En Utrera, a ocho de julio de dos mil catorce. Fdo.: M^a José García Arroyo. Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación para la prestación del servicio “Formación para la Impartición de Cursos incluidos en la Oferta Formativa del Curso 2014 - 2015 de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Utrera”, cuyo presupuesto asciende a SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS (IVA incluido).

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/35
	c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==		
			
c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==			

La prestación del servicio de formación para la impartición de cursos se extenderá del 6 de octubre de 2014 al 5 de junio de 2015, con un total de 2.848 horas, conforme a la siguiente distribución:

AULAS	Nº HORAS GRUPO	Nº DE GRUPOS MÁXIMOS	TOTAL HORAS
ARTES PLÁSTICAS	96	3	288
CERÁMICA	96	3	288
INGLÉS	64	9	576
ALEMÁN	64	2	128
CHINO MANDARÍN	64	2	128
DANZA INICIACIÓN Y DANZA ADULTOS	64	4	256
DANZA	96	2	192
GUIARRA FLAMENCA	96	2	192
FOTOGRAFÍA	96	5	480
CONFECCIÓN Y MODA	96	2	192
INICIACIÓN INFORMÁTICA/ OFIMÁTICA	64	2	128
Totales	--	36	2848

Con el presente contrato se pretenden cubrir las necesidades de organización e impartición de los cursos que constituyen la oferta anual de formación no reglada tanto de escolares como de personas adultas para el curso 2014/15 de la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Utrera.


SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará traslado a los Departamentos de Intervención, Contratación Administrativa y Patrimonio y Cultura, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 287/2014).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “APLAZAMIENTO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN EN ANDALUCÍA, ESTABLECIÉNDOSE DESDE EL 21 DE JULIO DE 2014 AL 1 DE AGOSTO DE 2014, AMBOS INCLUSIVE”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, se dio exposición a la propuesta siguiente:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/35
	c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==		
			
c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==			

En Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha tres de julio de los corrientes, se adoptó en su Punto 12 (Expte. 271/2014), el procedimiento que ha de regir la tramitación de las solicitudes del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía, designándose a la persona responsable.

En su apartado A), se establecía que el período para presentar las solicitudes nuevas era del 14 al 25 de julio de los corrientes.

Las dificultades que nos estamos encontrando hacen que a fecha de hoy día ocho de julio, aún no contemos con todo el personal necesario, no incorporándose las primeras personas hasta el mismo día catorce; por todo ello, y siguiendo instrucciones de mi Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Sociales y como responsable de dicho programa, solicito que por la Junta de Gobierno local se tome en consideración la posibilidad de aplazar el plazo previsto durante semana, quedando el período de presentación de nuevas solicitudes desde el 21 de Julio al día 1 de Agosto ambos inclusive.

En Utrera a ocho de julio de dos mil catorce. Vº.Bº Fdo.: Eva María Carrascón Torres. Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Servicios Sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aplazar el plazo previsto para la presentación de nuevas solicitudes correspondientes al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación en Andalucía, estableciéndose desde el 21 de Julio de 2014 al día 1 de Agosto de 2014, ambos inclusive.


SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Servicios Sociales, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 288/2014).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DEL PARQUE V CENTENARIO” A LA EMPRESA ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L., POR UN IMPORTE DE 201.359,39 EUROS (IVA EXCLUIDO)”. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE
DEL ÁREA ECONÓMICA**

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/35
	c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==		
			
c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==			

Visto expediente instruido por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, del *servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario* (*expte. SV08/2013*), el cual se declaró desierto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día diez de octubre de dos mil trece.

Vista Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía al recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L., CIF B91183657, contra la resolución declarando desierta la adjudicación del contrato denominado “*servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario*”, estimando la resolución impugnada, debiendo retrotraerse el procedimiento de adjudicación al momento de valoración de ofertas de las dos empresas licitadoras.

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2014 requiriendo a la empresa ALJARAFE MEDIO AMBIENTE S.L. , C.I.F. B91183657, licitador que habia presentado la oferta económicamente más ventajosa para este Ayuntamiento, la documentación justificativa de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de la constitución de la garantía definitiva requerida en los Pliegos que rigen la licitación.

Habiéndose presentado por la citada empresa, de conformidad con el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), la documentación solicitada, constituida la garantía definitiva mediante seguro de caución nº 4.114.223 con la compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución S.A. por importe de **DIEZ MIL SESENTA Y OCHO EUROS (10.068 €)**, y comprobado que no tiene deudas pendientes con la Hacienda Municipal .


Considerado el coste del servicio a contratar y que la competencia para adjudicar el contrato de servicios corresponde al Alcalde-Presidente, cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, de conformidad en la D.A. 2ª de la TRLCSP, pero que, por Decreto de 20 de junio de 2011 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a servicios.

En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a **PROPONER** a la **Junta de Gobierno local** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Adjudicar el contrato para el “*servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario*” (*Expte. SV08/2013*) a la empresa **ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L., CIF B91183657**, fijando como importe de adjudicación la cantidad de **DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE EUROS (201.359,39 €)**, **IVA excluido**, para los dos años de duración inicial del contrato anticipada , prorrogables dos años más por periodos anuales.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria **2014-O83.1710,22757 (Nº OPERACIÓN 2014 22005713)**.

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/35
			
c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==			

TERCERO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de quince días hábiles, una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP y previo abono de los gastos de publicación que ascienden a la cantidad de 214,50 €.

CUARTO: Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante y en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla en el plazo de cuarenta y ocho días desde la formalización, según lo dispuesto en el artículo 154.2 TRLCSP.

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Fernando Salas Toro, Técnico de medio ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SEXTO : Notificar al licitador la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes. Dese cuenta del presente a la Delegación de parques y jardines, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 TRLCSP.


OCTAVO: Procédase al archivo del expediente SV12/2013 “*servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario*” iniciado al haberse declarado desierto el expediente SV08/2013, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha diez de octubre de 2013 , al estimarse por Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía al recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L., CIF B91183657, contra la resolución declarando desierta la adjudicación del contrato denominado “*servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario*”, estimando la resolución impugnada, debiendo retrotraerse el procedimiento de adjudicación al momento de valoración de ofertas de las dos empresas licitadoras.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 13/03/2014).- Fdo.: Francisco Joaquín Serrano Díaz”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el “*servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario*” (Expte. SV08/2013) a la empresa **ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L., CIF B91183657**, fijando como importe de adjudicación la cantidad de **DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y NUEVE EUROS (201.359,39 €)**, IVA **excluido**, para los dos años de duración inicial del contrato anticipada , prorrogables dos años más por periodos anuales.

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/35
	c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==		
			
c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==			

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2014-O83.1710,22757 (Nº OPERACIÓN 2014 22005713).

TERCERO.- Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de quince días hábiles, una vez haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 156.3 del TRLCSP y previo abono de los gastos de publicación que ascienden a la cantidad de 214,50 €.

CUARTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil de Contratante y en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla en el plazo de cuarenta y ocho días desde la formalización, según lo dispuesto en el artículo 154.2 TRLCSP.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Fernando Salas Toro, Técnico de medio ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SEXTO.- Notificar al licitador la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes. Dese cuenta del presente a la Delegación de parques y jardines, a la Intervención de Fondos, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.


SÉPTIMO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 TRLCSP.

OCTAVO.- Proceder al archivo del expediente SV12/2013 “*servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario*” iniciado al haberse declarado desierto el expediente SV08/2013, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha diez de octubre de 2013 , al estimarse por Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía al recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad ALJARAFE MEDIO AMBIENTE, S.L., CIF B91183657, contra la resolución declarando desierta la adjudicación del contrato denominado “*servicio integral de mantenimiento, conservación y reparación del Parque V Centenario*”, estimando la resolución impugnada, debiendo retrotraerse el procedimiento de adjudicación al momento de valoración de ofertas de las dos empresas licitadoras.

NOVENO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.


PUNTO 14º.- ASUNTOS URGENTES.

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/35
	c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==		
			
c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==			

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:30 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el SECRETARIO GENERAL el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. **ALCALDE-PRESIDENTE conmigo que de todo ello doy fe.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: FRANCISCO JIMENEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	10/07/2014
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/35
	c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==		
			
c14t7ggy6CuxZm6Dguw1Bw==			